

## **INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 23 Y ANEXO II DEL REGLAMENTO DE CONTROL ECONÓMICO DE LOS CLUBES Y SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS AFILIADOS A LA LIGA NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL**

Al consejo de administración del **ALBACETE BALOMPIE, S.A.D.** y a la **LIGA NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL**:

I. Hemos sido requeridos por el presidente del consejo de administración del **ALBACETE BALOMPIE, S.A.D.** (en adelante la S.A.D.), para la emisión de un informe de procedimientos acordados en relación con el cálculo de la deuda neta, según la definición del reglamento de control económico al 30 de junio de 2019, incluido en el anexo adjunto denominado "cálculo de la deuda neta" (en lo sucesivo el anexo).

Con fecha 25 de noviembre de 2019 emitimos nuestro informe de auditoría respecto de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2019, en el que se expresaba una opinión favorable.

Nuestro encargo ha sido realizado de acuerdo con las normas internacionales sobre servicios relacionados (O ISRS 4400), aplicable a los encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera. Tales procedimientos, que se han diseñado con el único propósito de que puedan cumplir con el requisito de presentación exigido en el artículo 23 y anexo II del "Reglamento de Control Económico de los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas afiliadas a la Liga Nacional de Fútbol Profesional" (en lo sucesivo el reglamento), son los siguientes:

- a. *Obtención del Anexo "Calculo de la deuda neta a 30 de junio de 2019" de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 y Anexo II del Libro X de los Estatutos de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, y suscrito por el consejo de administración de la S.A.D.*
- b. *Comprobación de la exactitud aritmética del "Calculo de la deuda neta a 30 de junio de 2019".*
- c. *Comprensión de los procedimientos aplicados por la S.A.D. para la elaboración del "Calculo de la deuda neta a 30 de junio de 2019".*
- d. *Discusión con la Dirección de la S.A.D. acerca de las partidas incluidas en cada una de las partidas que componen el cálculo (por ejemplo):*
  - i. *Deuda neta por traspasos definitivos o temporales de jugadores.*
  - ii. *Los importes pendientes de pago (vencidos o no) derivados de financiaciones recibidas de entidades financieras, propietarios, o partes relacionadas o terceros.*
  - iii. *Tesorería.*
  - iv. *Los activos líquidos equivalentes.*

- v. *Las inversiones financieras temporales.*
  - vi. *Importes pendientes de pago (vencidos o no) con proveedores de inmovilizado.*
  - vii. *Ayuda al descenso.*
- e. *Conciliación con las Cuentas Anuales al 30 de junio de 2019, de los importes recogidos en cada una de las categorías;*
- i. *Deuda neta por traspasos definitivos o temporales de jugadores.*
  - ii. *Los importes pendientes de pago (vencidos o no) derivados de financiaciones recibidas de entidades financieras, propietarios, o partes relacionadas o terceros.*
  - iii. *Tesorería.*
  - iv. *Los activos líquidos equivalentes.*
  - v. *Las inversiones financieras temporales.*
  - vi. *Importes pendientes de pago (vencidos o no) con proveedores de inmovilizado.*
  - vii. *Ayuda al descenso.*
- f. *Verificar que las partidas incluidas en el cálculo no incluyen deudas comerciales u otras cuentas a pagar, a excepción de las incluidas en el punto anterior.*
- g. *Comparación de la información contenida en el Anexo "Cálculo de la deuda neta a 30 de junio de 2019" con la documentación soporte que justifica la existencia de dichos importes, especificando los importes que hayan sido comprobados, y si la verificación se ha llevado a cabo mediante una muestra seleccionada al azar.*
- h. *Aplicación de cualesquiera procedimientos adicionales según las circunstancias existentes en cada momento y los criterios profesionales del auditor.*
- i. *Obtención de una carta de manifestaciones de la Dirección de la S.A.D.*

II. Como resultado de la aplicación de los procedimientos citados en los párrafos anteriores, concluimos que no se ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir modificaciones a las cifras figuradas en el cálculo de la deuda neta al 30 de junio de 2019.

III. Dado que los procedimientos anteriormente descritos no constituyen ni una auditoría, ni una revisión realizada de acuerdo con las Normas Técnicas de Auditoría, Normas Internacionales de Auditoría ni las Normas Internacionales de Encargos de Revisión, no expresamos opinión alguna sobre el anexo.

IV. En el caso de haber aplicado procedimientos adicionales o de haber realizado una auditoría o una revisión de los estados financieros de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los que les habríamos informado.

V. Nuestro informe se emite exclusivamente para el propósito indicado en el párrafo primero de este informe y para su información y no debe ser utilizado para fines diferentes al indicado ni ser distribuido a terceras personas sin nuestro consentimiento previo. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe, que se refiere exclusivamente al cálculo de la deuda neta, y no es extensible a los estados financieros cerrados a 30 de junio de 2019.

**EUDITA CUSPIDE AUDITORES, S.L.**



**EUDITA**

**Francisco Jimeno Rozalén.**  
Albacete, 26 de noviembre de 2019.

## ALBACETE BALOMPIE

## ART.23. LIBRO X. (INDICADOR DE DEUDA NETA)

## A) Partidas del pasivo del balance a considerar para el cálculo de la deuda neta

(A) Total partidas consideradas del pasivo: (A.1) + (A.2) **13.367**

|  |               |
|--|---------------|
| <b>(A.1) Deudas a largo plazo</b>                            | <b>11.098</b> |
| Deudas con entidades de crédito                              | 0             |
| Deudas con Clubes y/o SADs por traspasos /cesiones           | 1.720         |
| Deudas con entidades deportivas (incluye ayudas al descenso) | 0             |
| Deudas con empresas del grupo y asociadas                    | 8.828         |
| Proveedores de inmovilizado                                  | 0             |
| Deudas concursales   | 391           |
| Deudas con las Administraciones Públicas                     | 159           |
| Otras deudas no clasificadas en partidas anteriores          | 0             |

|  |              |
|--|--------------|
| <b>(A.2) Deudas a corto plazo</b>                            | <b>2.269</b> |
| Deudas con entidades de crédito                              | 164          |
| Deudas con Clubes y/o SADs por traspasos /cesiones           | 430          |
| Deudas con entidades deportivas (incluye ayudas al descenso) | 167          |
| Deudas con empresas del grupo y asociadas                    | 0            |
| Proveedores de inmovilizado                                  | 0            |
| Deudas concursales   | 453          |
| Deudas con las Administraciones Públicas                     | 775          |
| Otras deudas no clasificadas en partidas anteriores          | 280          |

## B) Partidas del activo del balance a considerar para el cálculo de la deuda neta

(B) Total partidas consideradas del activo **2.348**

|  |       |
|--|-------|
| Entidades Deportivas Deudoras                  | 767   |
| Efectivo y otros Activos Líquidos Equivalentes | 1.581 |
| Inversiones financieras a CP                   | 0     |

## C) Importe de la deuda neta a 30 de Junio 2016

(C) Total Deuda Neta: (A)-(B) **11.019**

## D) Ingresos Relevantes a 30 de Junio de 2016

(D) Total Ingresos Relevantes **11.575**

RATIO DE DEUDA: (C/D)

**95%**  
**Cumple**

En, Albacete a fecha 22 de Noviembre de 2019

Nombre y firma del representante legal de la entidad

Victor Jesús Varela Ruiz

(\*)Deuda neta:

1. Es el resultado de sumar: la deuda neta por traspasos definitivos o temporales de jugadores (el neto de las cuentas a cobrar y pagar por dichos traspasos), los importes pendientes de pago (vencidos o no) derivados de financiaciones recibidas de entidades financieras, propietarios, partes relacionadas o terceros (a título de ejemplo; descubiertos bancarios, préstamos, pólizas de crédito, pagarés descontados, factoring, arrendamientos financieros, deuda concursal ordinaria, privilegiada y subordinada, aplazamientos de pago con Administraciones Públicas, cobros anticipados de ingresos a devengar en periodos superiores a un año), minorados por la tesorería, los activos líquidos equivalentes y las inversiones financieras temporales e incrementados en los importes pendientes de pago (vencidos o no) con proveedores de inmovilizado.

2. La deuda neta no incluye deudas comerciales u otras cuentas a pagar, a excepción de las incluidas en el apartado anterior.

3. El importe resultante de las compensaciones económicas a satisfacer por parte del Club o SAD derivadas del ascenso de categoría, tendrán la consideración de deuda neta.

4. Se aclara que para el cálculo de la deuda neta deberá incluirse los créditos que el Club hubiera concedido a sus accionistas o partes vinculadas.

